

BUIN, 05 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 41 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 31, de fecha 04 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación, a través de Trato Directo de **Andrea Labrín Díaz**, por el servicio de 06 Obras de Teatro. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia contratación directa “06 Obras de Teatro” para actividad denominada “Cultura Verano Buin 2024”, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Andrea Labrín Díaz.
- ✚ Cotización, por la suma de \$26.656.000.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores Andrea Labrín Díaz-Mercado Público.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 29, de fecha 04 de enero de 2024, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Por medio del **Memorándum N° 17**, de fecha 05 de enero de 2024 la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que es procedente la contratación directa de Andrea Labrín Díaz.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 05 de enero de 2024, para decretar la contratación directa de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario e informado por la Dirección Jurídica; designando como Inspector Técnico a Ximena Zelada Valencia.

5.- La Observación de fecha 05 de enero 2024 emitida por la Dirección de Control.

6.- El **Memorándum N° 42**, de fecha 05 de enero de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario complementa el requerimiento contenido en Memorándum N° 31/2024.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para la contratación directa 06 obras de teatro para actividad denominada “Cultura Verano Buin 2024”, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa de **Andrea Elizabeth Labrín Díaz**, RUT N° _____ por el servicio de 06 obras de teatro infantil, para los días sábados 06, 13 y 20 de enero de 2024, como los sábados 03, 10 y 24 de febrero de 2024.

3.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$26.656.000.-** (veintiséis millones seiscientos cincuenta y seis pesos), I.V.A. Incluido; monto que será cancelado a treinta (30) días corridos de la fecha de la factura con todos los respectivos actos administrativos tramitados, de acuerdo a lo estipulado en el ítem Quinto de los Términos de Referencia.

4.- El contrato comenzará a regir, a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, y se extenderá hasta el término de la ejecución del servicio.

5.- Es del caso indicar que, para este servicio, se efectuó un proceso licitatorio denominado "Contratación de 6 Obras de Teatro, Cultura Verano 2024" ID 2723-94-LE23, cuyas ofertas fueron declaradas inadmisibles y la licitación desierta por no haber más ofertas válidas para ser evaluadas; por tanto, y dado los compromisos suscritos con los vecinos de las localidades, se hace indispensable la contratación de las obras de teatro, considerado un público general de 1.500 personas por evento. Asimismo, el contratar el servicio resulta necesario para que la Municipalidad pueda desarrollar las labores encomendadas en el Artículo 4º letras e) y l) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Por lo ya señalado, se puede indicar que el presente trato directo se justifica en lo establecido en el Art. 10, N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que indica lo siguiente: *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".*

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Ximena Zelada Valencia, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLA.L. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMLU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Andrea Labrín Díaz_Cultura Verano.docx